MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN ☐ PRÓRROGA ☒ ACLARACIÓN ☐

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4182.0.10.26.1.360-2019
CONTRATISTA	JAMES OROBIO BALLESTEROS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. No. 16.500.023
OBJETO	REALIZAR INTERVENTORIA A LA OBRA CONSTRUCCION ALCANTARILLADO ATENAS- PILAS DEL CABUYAL, OBRAS DE REHABILITACION PTARD Y ALCANTARILLADO CAMPOALEGRE E INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS GEOLOGICOS, GEOMORFOLOGICOS, GEOTECNICOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACION PARA LA CONSTRUCCION DE LAS PTAR Y 2 DEL CORREGIMIENTO DE EL SALADITTO Y PTAR GOLONDRINAS Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ALCANTARILLADO DE LA VEREDA SANTA HELENA DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA Y EL PORVENIR DEL CORREGIMIENTO LA LEONERA.
VALOR INICIAL	$268.755.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de agosto de 2019
FECHA DE INICIO	23 de septiembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2019
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	$268.755.000
PRORROGAS	Modificación No. 1 de 29 de Noviembre de 2019, se prorroga el contrato hasta el 30 de diciembre de 2019
FECHA DE	17 de febrero de 2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERMINACIÓN A LA FECHA	
ACLARACIÓN	
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

Entre los suscritos ALEJANDRO ARIAS PEREZ identificado(a) con CC. 94.064.069 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.01.20.02.0219 de mayo 8 de 2018 y Acta de Posesión No. 0134 de 9 de mayo de 2018, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto 4112.010.20.115 de febrero 28 de 2019, expedido por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, quien en lo sucesivo se denominara EL MUNICIPIO – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, por una parte y JAMES OROBIO BALLESTEROS, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.500.023, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al Contrato de Interventoría No. 4182.01.26.1.360-2019 con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.Que el 28 de Agosto de 2019, la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES – UAESPM suscribió con JAMES OROBIO BALLESTEROS, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.500.023, Ccontrato de Interventoría No. 4182.01.26.1.360-2019, el cual tiene por objeto REALIZAR INTERVENTORIA A LA OBRA CONSTRUCCION ALCANTARILLADO ATENAS- PILAS DEL CABUYAL, OBRAS DE REHABILITACION PTARD Y ALCANTARILLADO CAMPOALEGRE E INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS GEOLOGICOS, GEOMORFOLOGICOS, GEOTECNICOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACION PARA LA CONSTRUCCION DE LAS PTAR Y 2 DEL CORREGIMIENTO DE EL SALADITTO Y PTAR GOLONDRINAS Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ALCANTARILLADO DE LA VEREDA SANTA HELENA DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA Y EL PORVENIR DEL CORREGIMIENTO LA LEONERA.

2. Que el valor del Contrato de Interventoría suscrito con JAMES OROBIO BALLESTEROS, corresponde a la suma de $268.755.000, incluidos en todos los costos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato.

3. Que el plazo del contrato se pactó hasta el 30 de Noviembre de 2019, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

4. Que el 23 de septiembre de 2019, se suscribió el acta de inicio.

5. Que mediante modificación No. 1 de 29 de Noviembre de 2019 se prorrogo el plazo de ejecución del contrato de interventoría hasta el 30 de diciembre de 2019.

6. Que mediante oficio del dieciséis (16) de diciembre de 2019, el ingeniero JAMES OROBIO BALLESTEROS, puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, los hechos antes mencionados y pidió prórroga para el contrato de interventoría No. 4182.0.10.26.1.360-2019, hasta el 17 de febrero de 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

7. Que de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación vigente durante la ejecución del contrato, pueden presentarse situaciones que afecten su ejecución, por lo cual se deberá solicitar oportunamente al director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, la elaboración de la modificación, adición y/o prorroga respectiva.

8. Que el contratista inició labores de interventoría en la parte más alta de la vereda Atenas con la construcción de las cajas domiciliarias y las excavaciones para la construcción de las cámaras de inspección. Al intervenir el terreno el contratista encontró tubería para evacuar aguas grises y de agua para consumo que no fueron realizadas técnicamente, por lo que al iniciar las excavaciones rompió conexiones, lo que conllevó a la reparación para no impactar la prestación del servicio a la comunidad.

9. De igual forma en el proceso de excavación, el contratista se encontró con rocas de gran tamaño, que a la fecha ha venido retirando en forma lenta, toda vez que no es posible la utilización de carga explosiva, dada la estrechez de la vía y las viviendas ubicadas de lado y lado, lo que ha causado demoras en la ejecución de la obra impactando el cronograma.

10. Aunado a los anteriores hechos, está el incremento de lluvias, que ha dificultado las labores, ya que estas arrastran el material excavado hacia las zanjas, impidiendo la instalación de tuberías.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. De otra parte, durante la ejecución de la obra, no obstante contar con la viabilidad de las Empresas Municipales de Cali-EMCALI EICE, de acuerdo a lo consignado en el oficio 31-2-DI-0980 y de conformar una interventoría con personal técnico para garantizar que las aguas lleguen de forma adecuada al alcantarillado urbano el cual es administrado por dicha entidad de servicios públicos, dada la conexión de Atenas a la cámara más cercana, EMCALI EICE informó el veintiséis (26) de noviembre de 2019, que se iniciaría la construcción de una nueva línea de aducción desde la bocatoma Río Cali a la Planta de San Antonio y que al revisar los planos del proyecto Atenas con el trazado de su proyecto, evidenciaron tres (3) puntos críticos donde se cruzarían ambas tuberías.

12. Esto llevó a que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales replanteara el trazado verificando los puntos críticos con el fin de descartar problemas para las dos obras, lo que dio lugar a retrasos en la ejecución de trabajos en la vía principal. Por lo anterior, vale señalar que solo hasta el cinco (5) de diciembre de 2019, a instancias de terminar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 4182.0.10.26.1.357-2019 de fecha 22 de agosto de 2019, se concluyó técnicamente que las dos (2) obras podían realizarse sin afectaciones, como se evidencia en las actas de mesas de trabajo que forman parte integral del presente acto administrativo.

13. Por lo anterior se hace necesario realizar la prórroga del contrato 4182.0.10.26.1.360-2019, hasta el 17 de febrero de 2020

14. Que mediante Resolución No. 4182.010.21.1- 294 de 2019 del 20 de diciembre de 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL A CONSTITUIR RESERVAS PRESUPUESTALES ORIGINADAS POR EVENTUALIDADES DE QUE TRATA LA LEY 819 DE 2003, CIRCULAR EXTERNA No. 43 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, CIRCULAR 031 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL ACUERDO MUNICIPAL 0438 DEL 24 DE MAYO DE 2018., se Autorizo al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal para constituir reservas presupuestales por los valores citados a continuación, con respaldo en caja de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, las cuales se detallan en el cuadro siguiente.

Con fundamento en los anteriores consideraciones, se hace necesario se realice la prórroga o ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4186.010.26.1.360-2019 hasta el día diecisiete (17) del mes de febrero de 2020 y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación y en donde la partes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Interventoría No. 4186.010.26.1.360-2019 por el término de cuarenta y ocho (48) días calendario, a partir del último vencimiento pactado, es decir desde el 30 de diciembre de 2019, siendo la fecha de terminación el 17 de febrero de 2020.

SEGUNDO: GARANTIAS: El contratista se obliga a ajustar la cobertura en el plazo de la garantía del Contrato de interventoría No. 4186.010.26.1.360-2019

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de interventoría No. 4186.010.26.1.360-2019, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2.

CUARTO: La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES publicará la presente Modificación No. 2 en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes Diciembre del año 2019.

Contratista,

ALEJANDRO ARIAS PEREZ
Unidad Administrativa de
Servicios Públicos Municipales

Contratante,

JAMES OROBIO BALLESTEROS
C.C. No. 16.500.023

Proyectó: Luz Karime Tabares Velandia
Revisó: José Cifuentes Ramirez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.